

EL NACIONAL

03 de mayo 2007

## Comienza fiscalización por Reglamento *Lopcymat*

Empresas deben reportar accidentes a Inpsasel

Comienza fiscalización por Reglamento *Lopcymat*

Las multas llegan hasta los Bs 1.400 millones por incumplimiento de la norma que regula los servicios de seguridad e higiene laboral

A partir de hoy, el Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laboral (*Inpsasel*), adscrito al Ministerio del Trabajo, comenzará a fiscalizar y sancionar con multas de hasta 1.400 millones de bolívares a todas aquellas empresas que no estén cumpliendo con lo establecido en el Reglamento de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente del Trabajo (*Lopcymat*).

Las normas básicas a cumplir son: que estén elegidos los delegados de los comités de seguridad e higiene; redactadas y consignadas ante Inpsasel las políticas en esta materia y constituidos los servicios de seguridad e higiene.

Ramiro Sosa, Director de Progente Seguridad del Trabajo, empresa consultora en este ramo, alertó a empresarios y directores de relaciones industriales para que se pongan al día con el Reglamento antes mencionado.

Recordó que la *Lopcymat* determina que las empresas tienen 60 minutos para reportar ante el Inpsasel cualquier accidente ocurrido a sus trabajadores.

Además, se requiere que la notificación del accidente sea informada por el comité de seguridad e higiene de la empresa en un plazo no mayor de 12 horas y que el patrono envíe un formulario oficial en el cual se reporte la denuncia sobre el percance ocurrido.